

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 1

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201700667

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 05), el Despacho dispone:

Como quiera que la perito (contratada por la parte demandante) no aclara las inquietudes del apoderado de la parte actora, que fueron ordenadas en auto anterior (23 de marzo de 2022 dd 26), el despacho no aprueba el avalúo, y se requiere a la parte actora para que presente uno nuevamente con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el art 444 del C.G.P.

Ahora bien, sobre la comunicación donde la parte actora denuncia irregularidades entre los bienes embargados y secuestrados y los avaluados, donde informan que no coincide el número ni la clase de máquinas (documento digital 31) el despacho debe indicar que:

La parte interesada puede presentar las denuncias penales que a bien tenga, si considera la existencia de un delito.

Por parte del despacho, en virtud a lo anterior, ordena requerir secuestre para que, en el término de 10 días, presente la rendición de cuentas establecida en el art 52 del C.G.P., indicando los bienes declarados legalmente secuestrados y los bienes existentes en la bodega destinada para dicho fin, a la fecha del informe debidamente identificados, líbrese el oficio informándole el requerimiento realizado, por secretaría comuníquese por correo electrónico estategiaygestionjuridicaltda@gmail.com., requerimiento que se hace bajo los apremios de ley del artículo 44 CGP .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05166cca77b3d31199f4d9c2dd451869706e8729d056f554187c339567716e76**

Documento generado en 22/08/2022 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>